

REGLAMENTO (CEE) Nº 1310/90 DE LA COMISIÓN

de 18 de mayo de 1990

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1589/87 relativo a la compra de mantequilla mediante licitación por parte de los organismos de intervención

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3879/89⁽²⁾, y, en particular, el párrafo primero del apartado 1 y el apartado 3 de su artículo 7 *bis*,Considerando que, en virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 1589/87 de la Comisión⁽³⁾, el pago de la mantequilla comprada por el organismo de intervención se efectuará dentro de un plazo que se inicia el nonagésimo día después de la fecha de aceptación del producto; que las operaciones de pago correspondientes a transacciones comerciales entre particulares se efectúan dentro de plazos más cortos; que en la actualidad es conveniente aproximar estos plazos y reducir en consecuencia el plazo mínimo de pago tras la compra de intervención, fijándolo en el cuadragésimo quinto día después de la fecha de aceptación del producto; que es preciso reducir simultáneamente el plazo máximo de pago;

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de mayo de 1990.

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 1589/87, se sustituyen los términos «nonagésimo» por «cuadragésimo quinto» y los términos «ciento vigésimo» por «sexagésimo quinto».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir de la segunda licitación del mes de mayo de 1990.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO nº L 378 de 27. 12. 1989, p. 1.⁽³⁾ DO nº L 146 de 6. 6. 1987, p. 27.